

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Don **LUIS PATRON COSTAS**

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1938.

Año XXX N° 1772

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N° 204, de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### DECRETOS

### Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

3314—Salta, Diciembre 2 de 1938.—

Expediente n° 2434—letra O/938.—

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Obras Públicas informa al Poder Ejecutivo lo siguiente:—

«S/. Instalaciones L. V 9—Exp. 328—L—938.— Exp. 1708—D—938.— Exp. 2244—E—938.— Exp. 2245—E—938.— Exp. 809-P-938.— Exp. 2305-C-938.—

«Al tener conocimiento de los expedientes citados, remitidos con notas de Octubre 25 y 28/938 del señor Ministro, recién ha podido esta Dirección formar juicio de conjunto, por lo que continuando mis notas de Octubre 25/938 y agregadas una a Exp. 2245—E/938 y otra a Expedientes 2244—E—938, cúmpleme informar a S. S..

«Para terminar con las instalaciones de referencia, el P. E. debe afrontar con una serie de gastos que no fueron previstos y que provienen:

1º. Del contrato con Philips Argentina S. A. por el cual, el P. E. debe entregar a dicha Compañía para la instalación de los equipos, además del edificio, la fuerza motriz necesaria, que para conducirla desde la usina al lugar de consumo, requiere la instalación de cables y demás implementos eléctricos detallados en el presupuesto adjunto en los ítems 17, 18 y 19.—

«Esta Dirección no está de acuerdo con la interpretación de la Philips Argentina S. A. de que el P. E. debe abrir y tapar los surcos para la colocación de los alambres radiales del sistema antena—tierra comunicado a S. S. en nota de Octubre 3/938 (folio 10—Exp. 1708—O—938).—

«El ítem correspondiente del contrato dice textualmente:—

..... «Se proveerá también un sistema de tierra de alambres radiales partiendo del mástil y enterrados convenientemente. Todo instalado en los alrededores de la ciudad de Salta.—»

2º. En el contrato con Crossley Brothers Ltda. se establece que la planta electro motriz será entregada S/W. Buenos Aires; para que dicha planta pueda ser habilitada, es necesario efectuar los trabajos y gastos consignados en el presupuesto adjunto; items: 1 al 16 y 31.—

3º. Terminado el edificio é instalaciones equipos, planta emisora y electro motriz es necesario afrontar los gastos que demanda la instalación de líneas telefónicas de interconexión entre la planta transmisora y los «Studios», así como los artefactos necesarios para iluminar el local y mástil irradiante, consignados en los items 25, 28, 29, 30, 32 y 33.—

4º. Los items 20 al 24, 26 y 27 del presupuesto adjunto se refieren a trabajos necesarios para el cercado del terreno, limpieza del mismo y provisión de útiles.—

•El importe total del presupuesto adjunto asciende a la suma de veinte y tres mil ochocientos noventa y siete pesos con 66/100 ¢. (\$ 23,897,66).—

•De este total, es de suma urgencia que se autorice a esta Dirección la inversión de \$ 5.683,95 correspondiente a los items 1 al 19 y 31 para poder terminar la construcción del edificio y estar en condiciones de cumplir con las cláusulas de los contratos celebrados entre el P. E. y las casas proveedoras.—

5º. —Además del presupuesto que se adjunta, el cual se refiere a la Estación transmisora únicamente, es necesario proveer los gastos que demandará la provisión y arreglo necesario del local para «Studios» y el mobiliario correspondiente.—

•Como esta Dirección no tiene conocimiento del local en el que S. S. tiene el propósito de instalar dichos «Studios», estimaría las indicaciones del señor Ministro para que se confeccione el presupuesto correspondiente.—

6º. Para el caso de que S. S. estime conveniente las retransmisiones en «Cadena» de la Emisora Oficial L.V.9 con Estaciones de la Capital Federal, solicito al señor Ministro quiera comunicarlo a esta Dirección a los fines de presupuestar los trabajos y provisiones de equipos necesarios.—

•Saludo a S.S. muy atentamente.—Eduardo Arias.—Director General de Obras Públicas.—»

Atento al siguiente informe de Contaduría General, de fecha 18 de Noviembre ppdo.:— «Conforme a la siguiente demostración, la obra «Para instalar una Estación Oficial Radiodifusora», no tendría disponible para atender el nuevo gasto de \$ 23.897,66 cuya autorización solicita la Dirección de Obras Públicas.—

Saldo asignación de \$ 100.000 . . . . .	\$ 77.029,37	
Comprometido para pago:		
Licitación Philips S. A. . . . .	\$ 52.100.—	
«    Crossley . . . . .	6.280.—	
Saldo contrato Hugo Rovalletti . . . . .	11.647,53	
Reintegro por quebrantos 7.20 %		
s/. 100.000 . . . . .	7.200.—	
	\$ 77.227,53	\$ 77.029,37
Excedido en. . . . .		198,16
Sumas iguales. . . . .	\$ 77.227,53	\$ 77.227,53

Lo que comunico a los fines consiguientes.—Rafael Del Carlo.—Contador General.—»

## Y, CONSIDERANDO:

Que la Ley n° 386 de Diciembre 17 de 1936 faculta al Poder Ejecutivo a invertir de los fondos del empréstito la suma de Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000) para instalar una Estación oficial Radiodifusora;—

Que con cargo a la partida referida el Poder Ejecutivo ha comprometido los gastos de que dá cuenta el informe de Contaduría General, precedentemente inserto; resultando que la asignación neta de \$ 100.000 fijada por la Ley 386, ha sufrido una reducción en un 7,20 % por quebrantos originados en la colocación de los títulos del empréstito, la cual asciende a la suma de Siete mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 7.200);—

Que, de acuerdo al informe de la Dirección General de Obras Públicas, es de suma é impostergable urgencia autorizar la inversión de Cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos con noventa y cinco centavos (\$ 5.683,95) %, correspondiente a los ítems 1 al 19 y 31 del presupuesto elevado por la citada repartición, a fin de poder dar término a la construcción del edificio de la Estación transmisora y estar en condiciones de cumplir con las cláusulas de los contratos celebrados entre el Poder Ejecutivo y las firmas proveedoras;—

Por estos fundamentos;— en uso de la facultad que le acuerda el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

*El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a invertir la suma de Cinco Mil Seiscientos Ochenta y tres Pesos con 95/100 M/N. (\$ 5.683,95), para aplicarla a la ejecución de las siguientes obras indispensables de hacer a fin de poder terminar la construcción del edificio que servirá de Estación a la Radiodifusora Oficial «L. V. 9», las que se consignan seguidamente:—

1 MOTOR			
Excavación y relleno de hormigón M3.	7.50	40.00	300 00
2 Hormigón elevación.	«	1.20 140 00	168.00
3 Revoque impermeable	«	12.10 3.50	42.35
4 Caño galvanizado de 2" m1.	11.—	7.43	81.73
5 Botella terminal de H° F° Block			19.90
6 Colocación tablero	«		22.00
7 Pileta lavamanos c/dos canillas para riego jardín	«		77.00
8 Flete motor	«		220.00
9 Transporte	«		55.00
10 Mano de obra, jornales y colocación motor	«		165.00
11 Viaje y hospedaje mecánico	«		500 00
12 Tres bocas de luz en Usina		27.50 c/u.	82.50
13 Artefactos luz y lámparas para idem N°	3.—	16.50 c/u.	49.50
14 Tanque y cañería alimentación Artefactos Block			165.00
15 Escalera marinera	«		59.50
16 Colocación tanque petróleo	«		22.00

<b>17 Presupuesto instalación líneas subterráneas y cañería debajo del piso propuesta contratista. Caño galvanizado s/. costura inclusive rosca excavación apisonado</b>	m1.	25.—	5.38	134.50
<b>Caño de acero semipesado 1/2" instalado</b>	"	25.—	2.—	50.00
<b>Cajas de 10 x 10 con boquilla</b>	Nº	2.—	2.—	4.—
<b>Nichos chapa de acero del 18—30 x 25 x 22 cm.</b>	"	2.—	24.—	48.00
<b>Llave a cuchilla trifásica 40 amp</b>	"	1.—	30.—	30.00
<b>Interceptores completos p/tablero</b>	"	3.—	3.50	10.50
<b>Mármol y contramarco</b>	"	1.—	20.—	20.00
<b>Cable armado 3 x 25 mm. 1 x 16 mm<sup>2</sup>. a mil voltios</b>	m.	40.—	9.80	392.00
<b>Botellas terminales de Hº Fº completas y trabajadas</b>	Nº	4.—	25.—	100.00
<b>Cable armado 3 x 25 mm. mil voltios</b>	"	30.—	6.13	183.90
<b>Botellas terminales de bronce para el mismo completas y trabajadas</b>	Nº	4.—	14.—	56.00
<b>Seis nichos chapa inoxidable recubierto con cemento armado en pilares de 0.60 m. para intemperie iluminación mástil y con toma corriente intemperie</b>	Nº	6.—	40.—	240.00
<b>Instalación doble circuito</b>	Gl.			363.07
<b>18 Remoción tierra</b>	M3.	540.—	1.—	540.00
<b>19 Instalación atambres y perforaciones cimientos del edificio, planta, transmisora y Usina</b>				
<b>Jornales de albañil</b>	Nº	10.—	5.—	50.00
<b>Jornales de electricista</b>	"	10.—	5.50	55.—
<b>Jornales de ayudante</b>	Nº	10.—	3.50	35.—
<b>Gastos de estacas y madera p/ banquinas</b>	Block			50.00
<b>Clavos, medidas diversas</b>	"			25.00
<b>Gastos de movilidad</b>	"			20.00
<b>Limpieza de terreno Jornales de peones</b>	Nº	15.—	2.50	37.50
<b>Imprevistos</b>	Block			100.00
<b>20 Demolición casa existente</b>	"			110.00
<b>31 Cámara silenciador tanque refrigeración Usina</b>	"			1.000.00
<b>Total...</b>				<b>\$ 5.683.95</b>

Art. 2º.—El gasto autorizado por este decreto en acuerdo de ministros será atendido de rentas generales con imputación provisoria al mismo, debiendo por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitarse de la H. Legislatura, mediante el proyecto de ley correspondiente y en la primera sesión extraordinaria, conforme al presupuesto y cálculos confeccionados por la Dirección General de Obras Públicas, los fondos necesarios para dar término a las obras e instalaciones en conjunto de la Estación «L.V.9—Radio Provincia de Salta», en virtud de resultar insuficiente la asignación para tal objeto votada por la Ley N.º 386 de Diciembre 17 de 1936.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

Es copia:—

3315—Salta, Diciembre 5 de 1938.

Expediente n° 2566—letra P/938.

Visto este expediente; atento a la nota n° 4348 de fecha 29 de Noviembre ppdo., de Jefatura de Policía;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Antonio Toledo del puesto de Sub-comisario de Policía «ad-honorem» de la localidad de Estación Esteco, ramal ferroviario de Metán a Barranqueras, en razón de tener que ausentarse de la localidad;—y, nómbrese, en su reemplazo en igual carácter de «ad-honorem» a don Zenón Gutiérrez.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno,

3316—Salta, Diciembre 5 de 1938.

Expediente n° 2557—letra O/938.

Vista la renuncia interpuesta, fundada en razones de salud que impiden al dimitente el ejercicio de sus funciones;

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Felipe Ovejero del cargo de Juez de Paz Suplente de la Primera Sección del Departamento de Anta, con asiento en la localidad de «Media Luna».

Art. 2°.—Hágase saber a la Comisión Municipal del Distrito de Anta—Joaquín V. González, que debe elevar la propuesta en terna prescripta por el Art. 165 de la Constitución de la Provincia, para proveer el Juzgado de Paz Suplente vacante.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

1317—Salta, Diciembre 5 de 1938.

Expediente N° 2513—Letra P/938.

Vista la factura presentada al cobro y elevada a consideración y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía, en nota N° 4211 de fecha 21 de Noviembre ppdo., en concepto de la provisión de artículos de almacén suministrados al Departamento Central de Policía y destinados al racionamiento de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria, cuyo detalle es el siguiente:

«480	Kilos	Maíz pelado	0.89	42.72
200	»	Arrocín 1/2 grano	0.20	40.—
100	»	Trigo Pelado	1.99	19.90
280	»	Fideos Surt. Esp.	2.70	75.60
900	»	Azúcar Güemes	3.55	319.50
230	»	Yerba Tarifero	3.50	80.50
490	»	Papas	1.20	58.80
110	»	Porotos Bolita	0.20	22.—
250	»	Sal gruesa	0.03	7.50
5	»	Pimentón Esp.	1.50	7.50
500	»	Carbón de leña	0.05	25.—
200	»	Sémola amarilla	0.95	19.—
290	»	Frangollo	0.89	25.81
1	»	Bicarbonato		0.40
10	—	Cepillos Piasabal Doc.	11.50	9.58
3	Docenas	Escobas de 5 hilos común	5.30	15.90
3	Libras	Té Tigre 1/4.	2.70	8.10
24	—	Lámparas Set. 40 Wats.	0.40	9.60
			m\$ñ	<u>787.41»</u>

Atento a lo informado por Contaduría General en fecha 29 de Noviembre ppdo.,

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Setecientos Ochenta y Siete Pesos con 41/100 M/N. de C/L. (\$ 787,41), que se liquidará y abonará a favor de Don José Vidal, en cancelación de igual importe de la factura precedentemente inserta que corre agregada al expediente de numeración y letra citados al margen.

Art. 2º.—El gasto autoriza'co se imputará al Inciso 9—Item 7 Partida 1 del Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada, debiendo solicitarse su refuerzo de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomneto.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia: RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3318—Salta, Diciembre 5 de 1938.

Expediente N° 2570—Letra M/938.

Visto el despacho telegráfico de fecha 2 de Diciembre en curso, del Secretario de la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, comunicando el fallecimiento del señor Presidente de la misma, Don Napoleón Wayar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que son aplicables las disposiciones contenidas por el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 68;

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—El señor Vice—Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Cachi, ejercerá provisoriamente las funciones de Presidente, hasta tanto el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el Art. 178 de la Constitución, provea el cargo.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3319—Salta, Diciembre 5 de 1938.

Expediente N° 2569—Letra P/938.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 4366 de fecha 1° de Diciembre en curso;

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Autorízase a Jefatura de Policía para llamar a licitación pública, durante el término de quince días hábiles, en dos diarios de esta Capital y por una sóla vez en el «Boletín Oficial», para la provisión al Departamento Central de Policía por todo el año 1939 próximo, de los siguientes artículos: —Galleta, Leña. Pasto Seco y Pastaje de Invernada.

Art. 2°.—Las provisiones para las cuáles se convoca a licitación pública serán especificadas por Jefatura de Policía en el respectivo pliego de condiciones, dentro de los promedios de consumo que se tiene calculado, con las reducciones a operarse en virtud del reajuste del presupuesto de la repartición policial.

Art. 3°.—La licitación pública convocada se sujetará en un todo a las disposiciones contenidas en el capítulo «Licitaciones, Enagenaciones y Contratos» de la Ley de Contabilidad.

Art. 4°.—Jefatura de Policía elevará oportunamente a resolución del Poder Ejecutivo el expediente respectivo, con las propuestas habidas y todos los documentos relativos a la licitación. Conforme lo establecido por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta ó propuestas que considere más convenientes o rechazarlas a todas.

Art. 5°.—La garantía que los proponentes deben dar para ser

admitidos en la licitación, que servirá para responder al cumplimiento del contrato que hubiere de formularse, no será menor de un diez por ciento del importe de éste último; y, no serán tomadas en consideración las propuestas que no sean acompañadas de la constancia del depósito previo señalado como garantía, hecho en la forma prescripta por el Art. 91 de la Ley de Contabilidad, las que modifiquen las bases y condiciones de la licitación y las que no sean hechas en el sellado correspondiente.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3320—Salta, Diciembre 5 de 1938.—

Expediente N° 1705—Letra P/938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo distintas cuentas presentadas por el farmacéutico de la localidad de Urundel (Departamento de Orán), don Julio Abel Ríos, por curaciones y peritajes practicados a requerimiento de la autoridad policial de la citada localidad, a raíz de las actuaciones sumarias que levantara por homicidio en la persona de Francisco Segundo y lesiones a Francisco Silvera, hechos ocurridos el día 20 de Abril de 1935, cuyo sumario en expediente policial N° 460—A— fué cursado por Jefatura de Policía en oportunidad al señor Juez en lo Penal de 2a. Nominación; atento a la resolución N° 45 de fecha Julio 6

de 1938 en curso, de la Comisión «ad-honorem» de facultativos de la Dirección Provincial de Sanidad, constituida por decreto de 22 de Julio de 1936 a efecto de la regulación de honorarios médicos y facultativos por vía administrativa; concordante con el dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 28 de Noviembre ppdo.;— y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al dictámen de la citada Comisión, los dos informes periciales que corren a fs. 4 y 8 de este expediente, carecen en absoluto de valor técnico y, además, provienen de persona incapacitada para hacerlo, por cuanto el certificado ó peritaje médico—legal solo puede ser hecho por una persona con título habilitante, dentro del orden de sus conocimientos científicos, que en el caso solo puede ser un médico;—

Que cuando la autoridad policial por no haber médico en la localidad o zonas cercadas se vea obligada a acudir para la comprobación de la causa de muerte o el diagnóstico de una lesión, a un idóneo de farmacia, el certificado pericial de éste último tiene solamente un valor de simple testimonio;—

Que, por último, atento a que el sumario de que tratan estas actuaciones se encuentra radicado en el Juzgado en lo Penal de 2a. Nominación, podría en todo caso el recurrente gestionar la liquidación de los honorarios que cobra por vía judicial;—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que no corresponde abonar por vía administrativa los honorarios solicitados por don Julio Abel Ríos, farmacéutico establecido en la localidad de «Urundel», jurisdicción del Departamento de Orán, en virtud de las razones dadas precedentemente.—



Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3321—Salta, Diciembre 6 de 1938.—

Expediente N° 2559—Letra R/938.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Diciembre del año en curso, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese veintidós (22) días de licencia, con goce de sueldo, a la señora Lydia L. de Urrea, Escribiente de la Dirección del Registro Inmobiliario, por razones de salud que comprueba con el certificado médico que adjunta; debiendo el Director del Registro Inmobiliario fijar la fecha desde la cuál la empleada recurrente comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3322—Salta, Diciembre 6 de 1938.—

Expediente N° 2588—Letra P/938.—

Visto este expediente; atento al informe de Jefatura de Policía corriente en nota N° 4406 de fecha 5 de Diciembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por don Gualberto Pedernera del cargo de Comisario de Policía de La Candelaria, en virtud de las razones de salud que la motivan.—

Art. 2º.— Nómbrase, en carácter de ascenso, Comisario de Policía de La Candelaria, al señor César Wierna, actual Sub—Comisario de Policía de la localidad de Alvarado, jurisdicción del Departamento de la Capital.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING  
Oficial Mayor de Gobierno,

3323—Salta, Diciembre 6 de 1938.—

Atento a la disposición contenida por el Art. 159, inc. 3º de la Constitución de la Provincia;— y,

CONSIDERANDO

Que entre los miembros que integran el Jury de Enjuiciamiento instituido por la Constitución se encuentra el señor Fiscal de Gobierno, quien, en virtud de la disposición citada, será reemplazado, en caso de impedimento legal y, en su orden, por dos funcionarios de la Administración que el Poder Ejecutivo debe designar cada año en el mes de Diciembre.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Designase al señor Sub—Secretario de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, don Julio Figueroa Medina, y al señor Director General del Registro Civil, Dr. José Durval García, a objeto de que, en su orden, reemplacen al señor Fiscal de Gobier-

no, en caso de impedimento legal de éste último, como miembro del Jury de Enjuiciamiento.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3324—Salta, Diciembre 6 de 1938.—

Expediente N° 2568—Letra P/938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, la factura presentada al cobro por el señor Constantino Mandaza, correspondiente a la provisión de galleta al Departamento Central de Policía durante el mes de Noviembre próximo pasado:— atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Diciembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1º.— Líquidese al señor Constantino Mandaza, la suma de Noventa y Ochoenta Pesos con 83/100 (\$ 980,83 M.N.), en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a la 3 del expediente de 1938, letra citados al margen, por concepto de la provisión al Departamento Central de Policía, durante el mes de Noviembre de 1938 en curso, de 55 kilos de galleta, a \$ 0.259 el kilo, provisión de la cual es adjudicatario por licitación pública aprobada por Decreto de 18 de Enero del corriente año.—

Art. 2º.— La liquidación ordenada por el Art. 1º del presente decreto se imputará al Inc. 9º ítem 5º Partida 1— de la Ley de Presupuestos vigente en el Ejercicio 1938, en carácter provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por en contrarse actualmente excedida de su asignación, debiendo su refuerzo so-

licitarse de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**VÍCTOR CORNEJO ARIAS**

Es Cópia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3325—Salta, Diciembre 6 de 1938.—

Expediente N° 2380—letra C/938.—

Vista la siguiente presentación de fecha 7 de Septiembre del año en curso, de la «Comisión Pro—Participación de Volantes Salteños», cuyo texto dice así:—

«En mi carácter de Presidente de la «Comisión Pro—Participación de Volantes Salteños», oficializada por ese Honorable Gobierno de la Provincia mediante decreto de fecha Julio 18 del corriente año, recaído en Expediente n° 1499—letra C, 938. y controlada por el señor Fiscal de Gobierno Dr. Carlos A. Frías, según la citada providencia, tengo el alto honor de dirigirme a S.E. el señor Gobernador con el fin de solicitarle una ayuda pecuniaria para mejor afrontar los gastos que devengue la participación de los volantes salteños Dr. Pablo Mesples y Sr. Guillermo Murphy, en la carrera denominada «Gran Premio Automovilístico de las Catorce Provincias», a efectuarse en el mes de Octubre próximo; volantes que han merecido por su valor personal y capacidad técnica llevar la representación de nuestra Provincia en la mencionada prueba.—

«El elevadísimo criterio de S.E. nos impone tener la seguridad de que su Gobierno participa también del anhelo público de ver representada a nuestra Provincia en esa justa deportiva, donde concurren todas las demás de la República como a una cita de honor y de pujanza nacional, lo que, agregado a la convicción plena de esta petición a la par que se po-

sesiona de nuestro ánimo la creencia de que S.E. le dará una favorable acogida disponiendo lo indispensable para que se provea de conformidad.—

Y, CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo oportunamente comprometió su ayuda a dicha Comisión local, en el anhelo de promover y estimular el desarrollo de la prueba automovilística que, bajo la denominación de «Gran Premio Argentino 1938», se realizó en los días 18 al 30 del mes de Octubre ppdo, patrocinada por el Automóvil Club Argentino.—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese en orden de pago la suma de Quintientos Pesos, (\$ 500—) M/N., a favor del señor Presidente de la «Comisión Pro—Participación de Volantes Salteños», don Jorge A. Vélez, en concepto de la

ayuda oportunamente comprometida por el Poder Ejecutivo para la mejor realización en el territorio de esta Provincia de la gran carrera automovilística efectuada durante los días comprendidos entre el 18 al 30 del mes de Octubre del presente año, bajo el patrocinio del «Automóvil Club Argentino», y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General, en la debida oportunidad.—

Art. 2º.— La liquidación ordenada por el Art. 1º del presente decreto se imputará al Inciso 25—Item 8—Partida 1.(Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3326—Salta, Diciembre 6 de 1938.—

Expediente N° 1850—letra P/938.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada al cobro por el Sr. José Vidal, por concepto del suministro al Departamento Central de Policía durante el mes de Abril de 1938 en curso, de acuerdo con las comprobaciones respectivas, de los siguientes comestibles y artículos de almacén destinados a la manutención de los reclusos en la Cárcel Penitenciaria:

500	kilos	Maiz pelado grande	1.40	70.—
350	«	Frangollo	1.40	49.—
150	«	Trigo candeal pelado	3.—	45.—
350	«	Fideo surtidos espec.	3.50	115.50
1050	«	Azúcar San Isidro	3.75	395.75
210	«	Yerba Tar.	4.50	94.50
250	«	Sal gruesa	0.40	10.00
250	«	Arroz A.A.A. Glacé	5.20	130.00
250	«	Sémola amarilla	1.50	37.50
1/2	«	Comino en grano	2.20	1.10
450	«	Papas esp.	1.25	56.25
110	«	Porotos bolita	2.30	25.30
9/12	Docena	Cepillos piasabal	12.—	108.00
4	libras	Tè Tigre de 1/4 Lib.	3.20	12.80
4	Docena	Escobas H.C.	6.—	24.—
500	kilos	Carbón de leña	0.05	25.00
1	«	Bicarbonato		0.50
1/2	«	Pimienta negra en grano	2.—	1.00

Es copia: M/N. 100.20

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 3 de Diciembre en curso;—  
*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de UN MIL CIEN PESOS con 20/100 (\$ 1.100.20) M/N., que se liquidará y abonará a favor de don JOSE VIDAL, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y letra citados al margen.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el Art. 1º del presente decreto se imputará al Inciso 9 — Ítem 7 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1938—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente excedida de su asignación, debiendo solicitarse su refuerzo de la H. Legislatura por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS  
VICTOR CONEJO ARIAS

Es Cópia:—

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3327—Salta, Diciembre 7 de 1938.—

Expediente n° 2587—letra P/938.—

Vista la renuncia elevada a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo por Jefatura de Policía, con nota n° 4401, de fecha 3 de Diciembre en curso;—

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Antonio Salem, del cargo de Oficial de Guardia de la Comisaría de Policía Seccional 2ª de esta Capital, con anterioridad al día 30 de Noviembre ppdo., fecha desde la cual el retiro del nombrado oficial se hizo efectivo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno,

3328—Salta, Diciembre 7 de 1938.—

Expediente N° 2549—letra D/938.—

Visto este expediente; atento a los informes de Depósito, Suministros y Contralor y de Contaduría General, de fechas 29 de Noviembre ppdo. y 3 de Diciembre en curso, respectivamente;—

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta y Seis Pesos (\$ 76—) M/N., que se liquidará y abonará a favor de la Administración de la Librería «San Martín» Sociedad de Resp. Ltda., de esta Capital, en cancelación de igual importe de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra citados al margen, por concepto de la siguiente provisión hecha efectiva al Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, por intermedio de Depósito, Suministros y Contralor:—

Nov. 11 200 fórmulas tinta copiar y en relieve	\$ 14.—
« 29 200 circulares copiar	« 14.—
« « 500 carátulas Ministerio Gob.	« 48.—
	<u>\$ 76.—</u>

Art. 2º.— El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al Inciso 25 - Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente excedida de su asignación, debiendo solicitarse su refuerzo por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a la Honorable Legislatura.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3329—Salta, Diciembre 9 de 1938.—

Expediente N° 2604—Letra P/938.—

Vista la nota N° 4408 de fecha 5 de Diciembre en curso de Jefatura de Policía,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a Don Rafael Bertini, Sub—Comisario de Policía de «La Troja» (Departamento de la Capital), en carácter de «ad—honorem».

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3330 Salta, Diciembre 9 de 1938.—

Expediente N° 2608—Letra J/938.—

Vista la siguiente nota de fecha 2 de Diciembre en curso, dirigida por el señor Juez en lo Penal de Primera Nominación al señor Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, cuyo texto dice así:—«Tengo el agrado de dirigirme a V. E. para solicitarle quiera disponer lo necesario para que, por quien corresponda, se provea al señor Médico de Tribunales de la suma de Ciento cincuenta pesos m/n., para sufragar los gastos que ocasione su traslado y el de su ayudante, hasta la localidad de Galpón—Metán, quién está comisionado por este Juzgado para proceder a la autopsia del cadáver de Tránsito González, en el exp. N° 5087, contra N. Lezcano y H. Viscarra, por homicidio a la nombrada y lesiones a Baldomero Flores.—»

Atento a la naturaleza del gasto que se solicita;—

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese en Orden de Pago extendida a favor del señor Médico de Tribunales, la suma de Ciento Cincuenta Pesos moneda nacional de curso legal (\$ 150.—), al fin señalado en la nota precedentemente inserta del Juzgado en lo Penal de Primera Nominación, y con cargo para el facultativo nombrado de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por este decreto se imputara al Inciso 25— Item 8— Partida 1 (Eventuales) de la Ley de Presupuesto vigente—Ejercicio 1938.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3331—Salta, Diciembre 10 de 1938.—

Habiendo fallecido en la Capital Federal el doctor Juan B. Terán, Vocal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y destacada figura en el país tanto por sus merecimientos como hombre público y esclarecido ciudadano, como por sus altas cualidades intelectuales, consagradas en beneficio de la cultura del país; y en adhesión a los honores dispuestos a su memoria por el Poder Ejecutivo Nacional;—

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A

Art. 1º.—La Bandera Nacional permanecerá el día de la fecha izada a media asta en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo por el fallecimiento del doctor don Juan B. Terán, Vocal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.—

Art. 2º.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, enviése en nombre del Poder Ejecutivo nota de pésame a la familia del extinto; y comunicación a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con transcripción del presente decreto.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3332—Salta, Diciembre 10 de 1938.

Expediente n° 2403—letra D/035.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad, en nota de fecha 3 de Diciembre en curso,

a objeto de salvar un error de la Secretaría de dicha Repartición, deslizado en la resolución n° 394 de Noviembre 7 de 1938 en curso, en virtud de la cual el Poder Ejecutivo expidió el decreto de 9 del mismo mes;

*El Gobernador de la Provincia,*

D E C R E T A :

Art. 1º.—Rectifícase en virtud de las razones dadas por la Dirección Provincial de Sanidad, el Art. 1º del decreto de Noviembre 9 de 1938 en curso, recaído en expediente n° 2403—letra D/938., en el sentido de dejar aclarado que el nombre del chauffeur de la Asistencia Pública, a quien se acordó licencia, es Ramón Saénz, en vez de Pedro Saénz.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

3333—Salta, Diciembre 10 de 1938.

Expediente n° 2590—letra D/938.

Vista la siguiente resolución n° 418 de fecha Diciembre 5 de 1938 en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto es el siguiente:

«Exp. n° 380—letra A/938.—  
Vista la solicitud de licencia que

antecede formulada por la enfermera de la Asistencia Pública, Srta. Ofelia Salvatierra y considerando que la licencia solicitada se fundamenta por motivo de enfermedad como se justifica con el certificado médico adjunto; en su mérito y de conformidad con el Art. 5º de la Ley de Presupuesto Gral. de la Provincia y atento lo informado por Contaduría. El Director General de Sanidad, Resuelve:—Art. 1º.—Conceder 10 días de licencia con goce de sueldo a la enfermera de la A. Pública, Srta. Ofelia Salvatierra, y a contar desde el día 28 de Noviembre ppdo.—Art. 2º. Solicitar del P. E. la aprobación del nombramiento de la Sra. Lidia Lesser quien se la designó en su

reemplazo por requerirlo así el servicio. y a contar desde el 28 de Nov. ppdo.—»

Por consiguiente:

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase la resolución nº 418 de fecha Diciembre 5 de 1938 en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, precedentemente inserta.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

2324—Salta, Diciembre 7 de 1938.—

Visto el expediente No 7314 letra D/938, en el cual el Jefe de Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización que corresponde por adquisición de artículos de librería, que ha tenido que adquirir esa oficina durante el mes de Noviembre ppdo., para atender los pedidos urgentes de las oficinas de la Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer la autorización solicitada de conformidad a los memorandumes que se acompañan;

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto que importan las siguientes facturas por artículos de librería adquiridos por Depósito, Suministros y Contralor durante el mes de Noviembre ppdo., de acuerdo al siguiente detalle:

**Librería San Martín:**

Cinco cintas máquina (Ministerio de Gobierno y Hacienda)	\$	12.50
Un Libro informes (Registro Inmobiliario)	«	24.—
Diez sobres nota (Depósito)	«	0.50
Cuatro hojas papel embalar (Ministerio de Gobierno)	«	0.80
Tres mil hojas papel copia grueso (Depósito)	«	18.—
Tres mil hojas papel copia fino (Depósito)	«	13.50
Un ovillo piolín (Contaduría General)	«	0.80
Una cinta máquina (Ministerio de Gobierno)	«	2.50
Cuatro índices	«	3.20
Quinientos rótulos (Contaduría General)	«	6.—
Una lapicera (Vice—Gobernación)	«	1.40
Un libro Actas 5m. (Archivo General)	«	22.—
Doce bloks papel obra (Contaduría General)	«	3.60
Una caja broches máquina abrochar (D. de Rentas)	«	7.60
Diez « « clip (Depósito y Ministerio de Gobierno)	«	2.50
Docientas fichas (Secretaría Privada)	«	9.50
Dos frascos Skrip « « y Ministerio de Gob.)	«	3.20
Un pinche « « « « « «	«	1.80
		\$ 132 60

**Sucesión Miguel Pascual:**

Dos cintas máquina (Contaduría General)	\$	5.—
Doce lapiceras (Varias Oficinas)	«	3.60
Una hoja papel obra (Depósito)	«	0.30
Cincuenta hojas papel secante	«	12.50
Un frasco tinta sellos (Ministerio de Gobierno)	«	1.20
Tres cajas gomas elásticas (Dirección de Rentas)	«	2.70
Una gruesa lápices Faber	«	11.—
Cincuenta rótulos (Ministerio de Gobierno)	«	0.60
		\$ 36 60

Art. 2º.—Imputándose el gasto por Contaduría General al Inciso 25—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA



2325—Salta, Diciembre 9 de 1938.—

Visto el expediente N° 7347 letra D -, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la nota suscrita por el Dibujante de esa repartición Don Elias Z. López, en la que solicita quince días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 15 del corriente mes; y

**C O N S I D E R A N D O :**

Que al recurrente le comprenden las disposiciones contenidas en el Art. 5° de la Ley de Presupuesto en vigencia;

Por tanto, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Obras Públicas y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Art. 1°.—Concédese al Dibujante de la Dirección General de Obras Públicas, Don Elias Z. López quince días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 15 del corriente mes.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2326—Salta, Diciembre 10 de 1938.—

Visto el expediente N° 7499 letra S—, en el cual el señor Pedro Saravia Cànepa Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo, y a contar desde el 12 del actual, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el Art. 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A :**

Att. 1°.—Concédese licencia por el término de treinta días contados desde el 12 del corriente, con goce de sueldo, por razones de salud, al señor Pedro Saravia Cànepa, Escribiente del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRÓN COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es Còpia:—

FRANCISCO RANEA

2327—Salta, Diciembre 10 de 1938.—

Visto el expediente N° 7519 Letra C., en el cual Don Salustiano Rodriguez, Auxiliar de Contaduría General, solicita veinte días de licencia con goce de sueldo, a contar desde el 12 del corriente, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 5° de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

**D E C R E T A**

Art. 1°.—Concédese licencia por el término de veinte días, a partir del 12 del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, al señor Salustiano Rodriguez, Auxiliar de Contaduría General, (Encargado Cont. y Retención Impuesto Réditos).

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es cópia: FRANCISCO RANEA

2328—Salta, Diciembre 10 de 1938.—

Visto el expediente N° 7344 Letra P., en el cual el diario PROCLAMA, presenta factura de \$ 70.— por la publicación del Balance de Tesorería General, correspondiente al mes de octubre del corriente año y atento lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia.*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario PROCLAMA, por el concepto expresado y con imputación provisional al Inciso 25—Item 1—. Partida 1 del Presupuesto vigente, hasta tanto dicha partida sea ampliada.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2329—Salta, Diciembre 10 de 1938.—

Visto el expediente N° 7123 Letra A., en el cual la señora Elvira D. de Cornejo, Escribiente de la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística, solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo, a partir del 1 del corriente, por razones de salud como lo acredita el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y lo estatuido por el artículo 5° de la Ley de Presupuestos vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de treinta días, contados desde el 1° del corriente, con goce de sueldo y por razones de salud, a la señora Elvira D. de Cornejo, Es-

cribiente de la Oficina de Agronomía, Museo y Estadística.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:— FRANCISCO RANEA

2330—Salta, Diciembre 12 de 1938.

Visto el expediente N° 7295 Letra C., en el cual la señora María Teresa Magada de Faraldo, en su carácter de viuda del señor Enrique Faraldo, solicita se le acuerde el beneficio estatuido por el artículo 43 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, por cuanto el señor Faraldo fué empleado de la Administración y contribuyó a la formación del fondo de la Caja durante más de cinco años; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones é informes producidos, constancias de autos y dictámen del señor Fiscal de Gobierno, la recurrente tiene derecho al beneficio que solicita;

Por tanto, y habiéndose acreditado la personería invocada,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Doña María Teresa Magada de Faraldo, la suma de \$ 350.— (Trescientos Cincuenta Pesos), en concepto del beneficio estatuido por el artículo 43 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, equivalente al importe de un mes del sueldo de que gozaba el causante.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

2331—Salta, Diciembre 13 de 1938.

Visto el expediente N° 7348 letra D./938, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva la nota suscrita por el señor Comisionado Interventor de la Municipalidad de Aguaray, en la que solicita la donación del alambre que ha sobrado, de la obra de aguas corrientes llevadas a cabo en esa localidad,— para ser utilizado en la ampliación del cementerio de ese pueblo; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas se desprende que puede hacerse lugar a lo solicitado, desde que, aquella Municipalidad suministró en su oportunidad y en carácter gratuito los postes necesarios para el cerco de las aguas corrientes;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a efectuar la entrega sin cargo alguno, a la Municipalidad de Aguaray, de los rollos de alambre sobrantes de los que fueron destinados para las aguas corrientes de esa localidad,—debiendo ser utilizados en la ampliación del Cementerio de Aguaray.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia:

FRANCISCO RANEA

2332 —Salta, Noviembre 9 de 1938.—

Vistas las actuaciones del expediente N° 2902 letra N— y agregado N°

2075 letra M—, referentes a las gestiones del Diario «Nueva Epoca», de cobro de una factura de \$ 1.000 — por concepto de publicación oficial efectuada el 21 de Abril de 1936; y

CONSIDERANDO:

Que á mérito de las constancias agregadas a estos obrados, corresponde liquidar la suma reclamada;

Por tanto, atento lo informado por Contaduría General y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el Artículo 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia,

*El Gobernador de la Provincia,*  
*en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art 1°.— Autorízase el gasto de \$ 1.000 (Un Mil Pesos M/L ), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del Diario «Nueva Epoca», por el concepto expresado y con imputación al presente Acuerdo, cubriendo el gasto con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2°.— Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia (Artículo 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia).—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

2333.—Salta, Diciembre 14 de 1938.

Visto el expediente N° 4592 Letra I., 1938, con las actuaciones relativas a la investigación ordenada en el Pozo denominado «RAMOS» N° 7°, cateo 236 Letra S., promovida por la denuncia corriente a fs. 3 de estos obrados, suscrita por el señor Federico Anthony;

## Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la misma y previas las diligencias de estilo, el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 1° de Agosto del corriente año, designó al señor Ingeniero Don Gustavo Acuña, para que, conjuntamente con el señor Inspector General de Minas de la Provincia Ingeniero Don Mariano Esteban, realicen las investigaciones necesarias sobre el terreno, a fin de determinar las condiciones reales del pozo denominado «RAMOS» n° 7°, a objeto de resolver en la denuncia de irregularidades a que se hace referencia, lo que se llevó a cabo con la intervención del señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio B. Figueroa.—

Que como lo instruyen las actas labradas con fecha 3 de Agosto a horas 11; 5 de Agosto a horas 9<sup>1</sup>/<sub>2</sub> y 17, y 18 de Noviembre a horas 10<sup>1</sup>/<sub>2</sub>, todas suscritas por el Ingeniero Don Gustavo Acuña y los funcionarios nombrados, se ha llegado a la comprobación de que la denuncia del señor Federico Anthony carece en absoluto de fundamento, por cuanto se ha constatado el nivel del fluido en cuatrocientos cinco metros con ocho centímetros, y al hacerse la extracción del líquido desde la parte superior del nivel, se obtuvo ciento cincuenta litros de petróleo libre de agua y buena cantidad de gas, como consta en el acta de fecha 18 de Noviembre de 1938, corriente a fs. 25.

Que no obstante y atento al pedido formulado por el señor Inspector General de Minas, Ingeniero Don Mariano Esteban, en el sentido de que establezcan las sanciones y responsabilidades que correspondan contra el denunciante, el Poder Ejecutivo entiende que en casos como el presente debe limitarse a la comprobación de los hechos o a la inconsistencia o falsedad de las denuncias que se reciben, pues considera que todo funcionario o empleado público está expuesto constantemente a ello.—

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia,*

## D E C R E T A :

Art. 1°.—Desestimar por infundada la denuncia de irregularidades cometidas por la Standard Oil Company en el pozo N° 7 de «RAMOS» cateo N° 236 Letra S., suscrita por el señor Federico Anthony, por cuanto se ha constatado el nivel del fluido en cuatrocientos cinco metros con ocho centímetros, y al hacerse la extracción del líquido desde la parte superior del nivel, se obtuvo ciento cincuenta litros de petróleo libre de agua y buena cantidad de gas, como consta en el acta de fecha 18 de Noviembre de 1938, corriente a fs. 25 con la aclaración de que ella en nada afecta a los funcionarios públicos encargados del control de las actividades de las compañías concesionarias de la explotación del petróleo.—

Art. 2°.—Por la Escribanía de Gobierno y Minas procédase a la protocolización de todas las actuaciones del expediente que motiva este decreto.

Art. 3°.—No hacer lugar al pedido formulado por el señor Inspector General de Minas, Ingeniero Don Mariano Esteban en el sentido de que se establezcan las sanciones y responsabilidades que correspondan contra el denunciante por los fundamentos expuestos en el último considerando de este decreto.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es Cópia:—

FRANCISCO RANEA

2334—Salta, Diciembre 14 de 1938.—

Visto el expediente N° 7296 Letra Y., en el cual el Dr. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, presenta oferta de precios por la regalía que corresponde a la Provincia en la producción del primer semestre enero—junio de 1939, de conformidad a las disposiciones de la ley 108; y

CONSIDERANDO:

Que el presentante acredita en legal forma la personería que invoca;

Que según consta en el acta que antecede, labrada por el señor Escribano de Gobierno y Minas el día 13 del corriente, de conformidad a lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de noviembre ppdo., no se presentó ninguna oferta de precios en la licitación de las regalías referidas;

Que el presentante mejora en el escrito de fs. 6, la oferta consignada en el escrito de fs. 1;

Por tanto, a mérito de lo estipulado en el convenio suscrito por el Gobierno de la Provincia y la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, y atento lo estatuido por la Ley 108,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la siguiente oferta de precios, presentada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por la regalía que corresponda a la Provincia en la producción del primer semestre enero—junio de 1939:

a) Por metro cúbico de petróleo puesto en los tanques colectores \$ 42.— (CUARENTA y DOS PESOS M/N.). —

b) Por litro de gasolina puesto en los tanques de la planta de extracción \$ 0.025 (DOS y MEDIO Centavos M/N.)

Art. 2º.—Desglóse y devuélvase al presentante el poder agregado, dejando certificación en el expediente. —

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2335—Salta, Diciembre 14 de 1938.

Visto el expediente N° 7600 letra D./938., en el cual la Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento el Acta de Pavimentación N° 156 de fecha 30 de Noviembre ppdo.;

Por tanto,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta de Pavimentación N° 156, de fecha 30 de Noviembre ppdo. que corre agregado a este expediente N° 7600 letra D./938.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

2336—Salta, Diciembre 14 de 1938.

Visto el expediente N° 7602 letra B./938., en el cual el señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio B. Figueroa, solicita se libre Orden de Pago a su favor con cargo de oportuna rendición de

cuentas, por la suma de \$ 1.800.— para ser aplicada a la adquisición de un lote de terreno que vende la señora Delia Diez de Rojas al Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el terreno de referencia se encuentra ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma cuya adquisición de lo hace de conformidad a la boleta suscrita en su oportunidad:

Que siendo la operación al contado corresponde mandar liquidar la suma de \$ 1.800.—;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio B. Figueroa, la suma de \$ 1.800.— (Un Mil Ochocientos Pesos M/N.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que éste a su vez abone a la señora Delia Diez de Rojas el importe de referencia en concepto del lote de terreno ubicado en la localidad de Rosario de Lerma que vende al Gobierno de la Provincia, debiéndose imputar este gasto a la Ley 158/293, Serie B., y a pagarse en carácter provisorio con los fondos disponibles actualmente de las leyes 158/293, 386 y 441.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia: FRANCISCO RANEA

2337—Salta, Diciembre 14 de 1938.

A mérito de los fundamentos que brevitates—causa se tienen por reproducidos aquí del decreto N° 1615—H., de fecha 23 de Febrero del año en curso,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—El señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio B. Figueroa, se trasladará al pueblo de Tartagal, departamento de Orán de esta Provincia y procederá a hacer entrega real al señor Francisco Milanessi del resto de la finca Nacahuasu o Tartagal, de acuerdo a la sentencia de la Excma. Corte de Justicia de la Nación, de fecha 22 de Julio de 1935.

Arr. 2º.—Autorízase el gasto de \$ 150.— (Ciento Cincuenta Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio B. Figueroa, con cargo de oportuna rendición de cuentas, para cubrir los gastos que le ocasione la misión encomendada; imputándose el mismo al Inciso 25.—Item 8.—Partida 1.— del presupuesto vigente.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN.**

Es copia:—

FRANCISCO RANEA.

2338—Salta, Diciembre 15 de 1938.—

Visto el expediente N° 7525 letra D./938, en el cual los señores José Saravia y Luis Zannier, solicitan la devolución del depósito en garantía efectuado para la obra de la Estación Sanitaria en la localidad de La Merced, por \$ 1.526.37; y

**CONSIDERANDO:**

Que el depósito en garantía cuya devolución solicitan los presentantes, corresponde al efectuado para responder al cumplimiento del contrato por trabajos de la estación sanitaria en la localidad de La Merced; atento a lo informado por Contaduría General y por Dirección General de Obras Públicas,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores José Saravia y Luis Zannier, la suma de \$ 1.526.37 (Un Mil Quinientos Veintiseis Pesos con Treinta y Siete Centavos M/N.), en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado para la obra mencionada en el considerando respectivo de este decreto, con imputación a «Depositantes en Garantía—Ley 386», mediante cheque que expedirá Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, y a la cuenta correspondiente.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GÓMEZ RINCÓN**

Es copia:—

**FRANCISCO RANEA**

2339—Salta, Diciembre 15 de 1938.—

Visto el expediente N° 7255 Letra P., año 1938, en el cual Don Juan Piattelli, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 150.— en concepto de honorarios regulados judicialmente a su favor en el juicio iniciado por la señora Ana Fleming de Solá vs. el Gobierno de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a mérito del testimonio expedido por la Secretaría del Juzgado de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil que el presentante acompaña, los honorarios del recurrente en el juicio de referencia fueron regulados judicialmente en la suma de \$ 150.—moneda nacional, correspondiendo en consecuencia su liquidación y pago.—

Por tanto, atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,*

**DECRETA:**

Art. 1°.—Autorízase el gasto de \$ 150.—(Ciento Cincuenta Pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del señor Juan Piattelli, por el concepto expresado y con imputación al Inciso 25.—Item 8.—Partida 1.—del presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUIS PATRON COSTAS**

**CARLOS GOMEZ RINCÓN**

Es Cópia:—

**FRANCISCO RANEA**

# Resoluciones

N° 1178

Salta, Diciembre 10 de 1938.—

Expediente N° 1535—letra D/938.—

Visto este expediente;— atento al dictámen fiscal de fecha Noviembre 29 de 1938 en curso; y,

## CONSIDERANDO:

Que las comunicaciones de la naturaleza que informa la nota corriente a fs. 1, remitida directamente por el Departamento del Trabajo a la Corte de Justicia, deben enviarse por intermedio del Poder Ejecutivo;—

Que la creación de un Tribunal jurisdiccional para intervenir exclusivamente en materias de derecho obrero, no es de competencia de la Corte de Justicia, sino del Poder Legislativo, siempre que las disposiciones constitucionales contenidas en los artículos 139, 147 y concordantes,— que delimitan jurisdicciones— lo permita.—

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública*

## RESUELVE:

- 1°.—Hacer conocer lo anterior del Departamento Provincial del Trabajo y disponer el archivo del expediente citado al margen.—
- 2°.—Insértese en el Libro de Resoluciones, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1179

Salta, Diciembre 10 de 1938.—

Expediente N° 2543—letra D/937.—

Visto este expediente;— atento lo solicitado por la Dirección Provincial

de Sanidad en nota N° 574 de fecha 30 de Diciembre de 1937, y al informe de la Contaduría General de la Provincia, de fecha Diciembre 3 de 1938 en curso, cuyo texto es el siguiente:— «Señor Ministro de Gobierno:— La Ley de Presupuesto vigente, en su inciso 30 ítem 1 Partida 1 y 2, destina la suma anual de de \$ 430.000.— para el sostenimiento del Consejo Provincial de Sanidad hoy Dirección Provincial de Sanidad, conforme al siguiente detalle:

1°) 5% s/. Recaudación de regalías de petróleo	\$ 60.000.—
2°) Contribución del Gobierno para su sostenimiento	\$ 370.000.—
	\$ 430.000.—

«En cuánto al proporcional del 5% s/. la recaudación de la partida N° 1, se le deposita mensualmente por intermedio de Dirección General de Rentas en el Banco Provincial de Salta, y el proporcional mensual de la segunda partida, se le liquida y paga conjuntamente con los sueldos de la Administración.—

«De consiguiente el Gobierno de la Provincia cumple puntualmente con las disposiciones de la ley antes mencionada.—

«Por lo que respecta a los créditos que la repartición recurrente puede tener con las Municipalidades, Contaduría General no tiene mayor conocimiento puesto que tratándose de que la Dirección Provincial de Sanidad es una repartición autónoma y que cuenta con recursos propios, no comprende en su contabilidad General nada mas que las operaciones de pagos que el P.E. dispone efectuar en cumplimiento de la Ley de Presupuesto vigente.— (Fdo.): Rafael del Carlo.— Contador General.—»

## Y, CONSIDERANDO:

Que la Contaduría de la Dirección Provincial de Sanidad, con fecha 11 de Octubre ppdo, ha producido el siguiente informe:—



«Señor Director General:—

»Evacuando el informe requerido en el dictámen del señor Fiscal de Gobierno debe manifestar a esa superioridad que los ingresos que esta institución ha obtenido y obtiene corresponde a los Recursos presupuestados en sus respectivos presupuestos de gastos y su inversión ha sido siempre y sigue siendo para atender y pagar a todos los gastos de esos mismos presupuestos **sin distinción alguna.**— Nunca nos han sido entregada ninguna partida o cantidad de dinero para pagar expresamente a las sociedades de beneficencia; si así hubiese ocurrido esta Contaduría hubiera abierto una cuenta especial a fin de consignar en ella los fondos percibidos y los pagos efectuados por el concepto expresado, como siempre se hace, lo que ahora no ha ocurrido.—

«El atraso en el pago a las Sociedades de Beneficencia obedece a la falta de recepción en los rubros de nuestros Recursos; y lo mismo que ha recaído este atraso en las Sociedades de Beneficencia, ha recaído también en otros rubros de nuestro presupuesto de gastos que están impagas precisamente por la falta de recepción de algunos rubros de nuestros Recursos presupuestados.—

«Al mismo tiempo me permito agregar a este informe que el atraso en nuestros pagos se debe única y principalmente a las Municipalidades de la Provincia que no han efectuado el aporte ordenado en el artículo 84— inciso a) de la Ley 96.— Y en cuanto a la Municipalidad de la Capital, nos adeuda hasta hoy la suma de \$ 63.000, 00 m/n. sin incluir la rebaja de 40.000, 00 m/n. que se le hizo, con cuya suma la deuda de la Municipalidad de Salta con esta institución se elevaría a una suma superior a los Cien mil pesos moneda nacional.— (Fo.): Francisco Castro Madrid. Contador.—»

Por estos fundamentos:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

- 1º.—Dar por terminadas las actuaciones registradas al margen, en virtud de los informes producidos, que ponen de relieve la seriedad y corrección de la Dirección Provincial de Sanidad en lo referente a la administración de los intereses que la Ley confía a su celo.—
- 2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1180

Salta, Diciembre 10 de 1938.—

Expediente N.º 2292—letra C/938.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva copia autenticada de la resolución dictada por la Junta Administradora de la Institución, en sesión del día 19 de Octubre ppdo., relativa al «Registro de Funcionarios y Empleados de la Provincia», cuya formación se dispuso de acuerdo a los artículos 50 y 54 de la Ley N.º 207 y decreto del Poder Ejecutivo de Noviembre 26 de 1936;— atento a que la referida gestión debe merecer la mas preferente consideración, dado los propósitos de organización administrativa que la Caja persigue para el exacto cumplimiento de los fines que la Ley le señala,—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

R E S U E L V E :

- 1º.—Por Sub—Secretaría, a los fines solicitados, librese circulares a las reparticiones y oficinas dependientes de este Ministerio,

requiriéndoles la nómina del personal de cada repartición u oficina y el número del carnet respectivo de cada funcionario o empleado, a fin de constatar si se ha dado cumplimiento o nó a las disposiciones del decreto de Noviembre 26 de 1936, para en su mérito tomar las medidas que correspondan.—

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1181

Salta, Diciembre 12 de 1938.—

Expediente N° 2621—Letra D/938.—

Visto este expediente, por el que el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial L.V.9 «Radio Provincia de Salta», en experimentación, eleva a conocimiento y resolución de este Ministerio, en cumplimiento de lo prescripto por el Art 1º del decreto de fecha 9 de Mayo ppdo., los contratos que se expresan en la parte dispositiva de esta resolución;— encontrándose conforme a la reglamentación citada;—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

RESUELVE:

1º.—Apruébase los siguientes contratos por transmisiones de propaganda suscritos «ad—referendum» de este Ministerio entre el Director «ad—honorem» de la Broadcasting Oficial L.V.9 «Radio Provincia de Salta», en experimentación, y las otras partes contratantes:—

Sr. JUAN PROFESSIONE, por el término de UN MES, empezó a regir el día 5 de Diciembre en curso, abonando por tal concepto la suma de CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL;—

Sr. JUAN MARGALEF, por el término de QUINCE DIAS, empezó a regir el día 3 de Diciembre en curso, abonando por tal concepto la suma de TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL.—

2º.—Tome razón Contaduría General a los efectos de los artículos 3º y 4º del decreto de Mayo 9 de 1938.

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

N° 1182

Salta, Diciembre 13 de 1938.—

Habiendo fallecido ayer, en esta Capital, don Celta de Campo, Tesorero—Contador de la Policía de la Provincia;— y siendo necesario proveer interinamente al desempeño del referido cargo, hasta tanto el Poder Ejecutivo designe el nuevo titular;—

*El Ministro de Gobierno,  
Justicia é Instrucción Pública*

RESUELVE:

1º.—Encárgase interinamente de las funciones de Tesorero Contador de la Policía de la Provincia, al actual Habilitado—Pagador de Policía de la Campaña, don HONORIO ROBIN, quedando él mismo sujeto a las obligaciones y responsabilidades inherentes al titular del cargo.—

2º.—Tome razón Contaduría General, a sus efectos.—

3º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1183

Salta, Diciembre 14 de 1938.—

Expediente n° 2622—letra M/938.—

Visto este expediente, por el que el señor Vice—Presidente en ejercicio de la Presidencia de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, comunica a este Ministerio que tiene urgente necesidad de ausentarse de la Provincia por razones de salud, y solicita que, mientras dure su ausencia, quede a cargo de la referida Municipalidad el señor miembro titular de la misma, don Ranulfo Lávaque; y,

## CONSIDERANDO:

Que dado que la Presidencia de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate es ejercida actualmente en carácter provisorio por el Vice—Presidente de la misma, en reemplazo de este corresponde que desempeñe el cargo el miembro titular que en orden de lista corresponda, no obstante el presente caso no encontrarse contemplado en las disposiciones contenidas por el Art. 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades n° 68.—

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

- 1°.— El señor miembro titular de la Comisión Municipal del Distrito de Cafayate, don RANULFO LAVAQUE, ejercerá provisoriamente las funciones de Presidente por el término de la licencia de veinticinco días que goza el señor Vice—Presidente en ejercicio interino de la Presidencia de la citada Comisión Municipal, don José A. Palermo.
- 2°.— Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.,

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLEMING,  
Oficial Mayor de Gobierno

## N° 1184

Salta, Diciembre 14 de 1938.—

Expediente no 2649—letra I/938.—

Vista la siguiente nota n° 1907 de fecha 9 de Diciembre en curso, de la Inspección Nacional de Escuela en Salta, que dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro y por su digno intermedio al P.E. de la Provincia, en virtud de haber el H. Consejo Nacional de Educación por resolución del 10 de Octubre ppdo., Exp. 23350—C/938, dispuso levantar censos en las poblaciones escolarizadas comprendidas entre los 3 a 20 años de edad. Por tanto el censo debe levantarse en las localidades que carecen de escuelas.—

«En vista de que la Superioridad ha sugerido la conveniencia de solicitar del P.E. de la Provincia, una disposición de carácter general que permita la cooperación de las autoridades de la campaña, a simple requerimiento de los presidentes de las comisiones censales, me permito solicitarle por intermedio de la presente dicha cooperación.—

«Al mismo tiempo, pongo en conocimiento de S.S. que esta seccional remitirá a los Comisarios de campaña, los formularios respectivos, solicitándoles su cooperación en el levantamiento de censos en los parajes que se cuenten con mas de 20 niños que no pueden concurrir a ninguna escuela a recibir instrucción en cuya tarea se encuentra empeñado el H. Consejo y que el suscripto no duda de la cooperación de S.S.—»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,*

## RESUELVE:

- 1°.— La Jefatura de Policía impartirá las instrucciones necesarias a los Comisarios y Sub-comisarios de la Provincia, para que cooperen a las tareas del censo de la población escolar que se practicará por conducto de la Inspección Nacional de Escuelas.

2º.—Insértese en el Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

Nº 1185

Salta, Diciembre 14 de 1938.—

Expediente nº 2627—Letra J/938.—

Vista la siguiente comunicación del señor Presidente de la Junta Nacional de Carnes—Ley nº 11747—, de fecha 6 de Diciembre en curso, que dice así:—

«Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador para solicitarle quiera tener a bien disponer que, por donde corresponda, se remita a la Junta que presido, la nómina de los municipios que, de acuerdo a la Constitución Provincial y leyes reglamentarias, funcionan en el territorio de la Provincia a su digno mando.—

«He de estimar, asimismo, se incluya en la aludida nómina, las distintas municipalidades y comisiones municipales, que tienen facultad de dictar ordenanzas impositivas, como así también, la jurisdicción y competencia que las leyes le establecen.—

«Al agradecer la atención que el señor Gobernador dispense al presente pedido, me complace en saludarlo con mi consideración distinguida.—»

Por consiguiente:—

*El Ministro de Gobierno, Justicia  
é Instrucción Pública,*

**R E S U E L V E :**

1º.—Remítase a la Junta Nacional de Carnes, dependiente del Ministerio de Agricultura de la Nación, una nómina completa de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia, con especificación de los señores Intendentes y Presidentes de las misinas;—como así también ejemplares de la Constitución de la Provincia y de la Ley Orgánica de Municipalidades nº 68.—

2º.—Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— RICARDO A. FLÉMING  
Oficial Mayor de Gobierno

## Sección Minas

Salta, 15 de Diciembre de 1938.

Y VISTOS: Este Exp. 474—M, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en el lugar Poscaya o Guacoya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, presentada por el Sr. Raúl Anibal Mac Dougall, con fecha Febrero 13 de 1937, en escrito corriente a fs. 3 del citado expediente; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado solicitante Sr. Mac Dougall, ha hecho abandono de los trámites de este expediente, art. 16 del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935, conforme lo informa a fs. 11 (once) el Señor Escriba de Minas; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el citado artículo 16,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903*

**R E S U E L V E :**

I — Declarar caduca la solicitud presentada por el Sr. Raúl Anibal Mac Dougall, con fecha 13 de Febrero de 1937, en escrito corriente a fs. 3 de este Exp. N° 474—M, de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en el lugar Poscaya o Guacoya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia.—

II — Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de

Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la provincia a sus efectos. y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 15 de Diciembre de 1938.

Y VISTOS: Este Exp. N° 436—G, de solicitud de permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en el lugar Poscaya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia, presentada por los Sres. Cristóbal García y Francisco Abad, con fecha Agosto 24 de 1936, en escrito corriente a fs. 3 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que los nombrados solicitantes Sres. García y Abad, han hecho abandono de los trámites de este expediente, art. 16 del Decreto Reglamentario de Setiembre 12 de 1935, conforme lo informa a fs. 6 vta. el Señor Escribano de Minas; en consecuencia, haciendo efectivo lo dispuesto en el citado artículo 16,

*El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903*

RESUELVE:

I — Declarar caduca la solicitud presentada por los Sres. Cristóbal García y Francisco Abad en escrito corriente a fs. 3 de este Exp. N° 436—G, con fecha 24 de Agosto de 1936, de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos fluidos, en el lugar Poscaya, Santa Victoria, departamento de esta Provincia.

II — Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de

Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos, y publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar.— Notifíquese y repóngase el papel.— Entre líneas: libros, vale.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

BOLETIN OFICIAL.— Exp. N° 191— Letra Y. —

Señor Director General de Minas: Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el expediente 191—Y, a V.S. digo: En el Departamento de Orán, al Norte del Río Bermejo y al Este de la línea Ferroviaria de Embarcación a Yaculba, mi mandante obtuvo la concesión de los permisos de exploración o cateo 82—Y, 191—Y, 193—Y, 195—Y, 200—Y, y 201—Y habiendo efectuado en tres de ellos (82—Y, 195—Y y 201—Y) varias perforaciones de exploración sin conseguir resultados satisfactorios, no obstante haber alcanzado en el pozo CD—5 la profundidad de 1947 metros.— Esta circunstancia y la naturaleza de la zona, demostraron la imprescindible necesidad de efectuar en ella determinados estudios geofísicos antes de iniciar nuevas perforaciones de exploración profunda y con este objeto mi mandante gestionó y obtuvo que el P.E. decretara su reserva por dos años, encomendando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales los mencionados estudios geofísicos y autorizándola para efectuar las perforaciones estratigráficas y demás trabajos inherentes a dichos estudios.— No siendo, pues, conveniente iniciar por ahora nuevas perforaciones en este permiso de cateo 191—Y, mi mandante ha resuelto renunciar a él, pero proseguirá en la zona comprendida por dicho permiso, que está situado dentro de los límites de la reserva decretada con fecha Setiembre

28 de 1938, los estudios geofísicos y demás trabajos que le han sido encomendados por el citado decreto de reserva.— A mérito de lo expuesto, pido a V.S. que, previa constancia de esta renuncia en los correspondientes registros, se sirva disponer el archivo de este expediente 191—Y, y al mismo tiempo, declarar que la zona comprendida por este permiso de exploración o cateo queda incorporada a la reserva decretada con fecha Setiembre 28 de 1938 y sujeta, por lo tanto, a lo dispuesto en el citado decreto. Adolfo Figueroa García.— Recibido en mi Oficina hoy dos de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las once horas. Conste.— Figueroa.— Salta 5 de Diciembre de 1938. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales este permiso de exploración o cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, concedido con fecha 28 de Setiembre de 1934 en auto corriente a fs. 54 a 56 de este Exp. N° 191—Y, en el Departamento de Orán, y estando situado dicho permiso dentro de los límites de la reserva decretada con fecha Setiembre 28 de 1938, declárase que la zona de 2.000 hectáreas comprendida por el queda incorporada a la mencionada reserva y sujeta, por lo tanto, a lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de Setiembre de 1938.— Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos.— Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente.— Notifíquese.— Outes.—

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos.—

Salta, Diciembre 7 de 1938.—

HORACIO B. FIGUEROA  
Escribano de Minas

BOLETIN OFICIAL.— Exp. N° 201—Y.—

Señor Director General de Minas: Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el expediente N° 201—Y, a V.S. digo: En el Departamento de Orán, al Norte del Río Bermejo y al Este de la línea ferroviaria de Embarcación a Yacuiba, mi mandante obtuvo la concesión de los permisos de exploración o cateo 82—Y, 191—Y, 193—Y, 195—Y, 200—Y, y 201—Y, habiendo efectuado en tres de ellos (82—Y, 195—Y y 201—Y) varias perforaciones de exploración sin conseguir resultados satisfactorios, no obstante haber alcanzado en el pozo CD—5 la profundidad de 1947 metros.— Esta circunstancia y la naturaleza de la zona, demostraron la imprescindible necesidad de efectuar en ella detenidos estudios geofísicos antes de iniciar nuevas perforaciones de exploración profunda y con este objeto mi mandante gestionó y obtuvo que el P.E. decretara su reserva por dos años, encomendando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales los mencionados estudios geofísicos y autorizándola para efectuar las perforaciones estratigráficas y demás trabajos inherentes a dichos estudios.— No siendo, pues, conveniente iniciar por ahora nuevas perforaciones en este permiso de cateo 201—Y, mi mandante ha resuelto renunciar a él, pero proseguirá en la zona comprendida por dicho permiso, que está situado dentro de los límites de la reserva decretada con fecha Setiembre 28 de 1938, los estudios geofísicos y demás trabajos que le han sido encomendados por el citado decreto de reserva.— A mérito de lo expuesto, pido a V.S. que, previa constancia de esta renuncia en los correspondientes registros, se sirva disponer el archivo de este expediente 201—Y y, al mismo tiempo, declarar que la zona comprendida por este permiso de exploración o cateo queda incorporada a la reserva decretada.

con fecha Setiembre 28 de 1938 y sujeta, por lo tanto, a lo dispuesto en el citado decreto. — Adolfo Figueroa García. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho siendo las once horas. Conste. — Figueroa. — Salta 5 de Diciembre de 1938 Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales este permiso de exploración o cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, concedido con fecha 16 de Abril de 1934, en auto corriente a fs. 48 a 49 y vta. de este Exp. N° 201—Y, en el Departamento de Orán y estando situado dicho permiso dentro de los límites de la reserva decretada con fecha Setiembre 28 de 1938, declárase que la zona de 2.000 hectáreas comprendida por el queda incorporada a la mencionada reserva y sujeta, por lo tanto, a lo dispuesto en el decreto de fecha 28 de Setiembre de 1938. — Tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección General y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos. — Publíquese el escrito de renuncia y la presente resolución en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese este expediente. — Notifíquese. — Outes. —

Lo que el suscrito Escribano de Minas hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 7 de 1938. —

HORACIO B. FIGUEROA  
Escribano de Minas

## REMATES

Por disposición del Juez de Paz Propietario de Tartagal, Benjamin R. Rojas, y como correspondiente al juicio «Ejecutivo: JORGE PANAYOTIDIS. vs. JOSE M. JAMET», el 30 de Diciembre del corriente año a horas 16 en el «Bar Rosedal» de este pueblo, venderé sin base las mercaderías y útiles. — Alfredo Rossi — Martillero  
N° 4338

## ANTONIO FORCADA

### Judicial

Por orden Juez Comercio venderé 26 Diciembre, horas 17, Zuviria 453 sin base, 46 vigas y 88 rollizos de madera, depositados en las estaciones Ballivián y Senda Hachada. Juicio embargo preventivo Lorenzo Alesanco vs. Juan Blanco. Señá 20%.  
N° 4339

## POR NOLASCO ARIAS

El 28 de Diciembre de 1938 a las 18 horas en casa del depositario Daniel Correa situada en el pueblo de Campo Santo, remataré al contado y sin base un lote de mercaderías de almacén, muebles y útiles. — Orden del Juez de Comercio en autos «quiebra de José Dajer» — Los efectos a venderse pueden ser revisados en casa del Depositario. — Diario El Intransigente y la Provincia. —

NOLASCO ARIAS  
Martillero. — Público. — N° 4344

## EDICTOS

Ministerio de Agricultura  
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS  
FISCALES DEL NORTE  
LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 6. —

Llámase a licitación pública para la provisión de postes para líneas telefónicas y eléctricas, cuya apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Enero de 1939 a las 10 horas en la Administración de los Y. P. F. del Norte en el Campamento Vespucio — Estación Américo Vespucio F. C. C. N. A. —

Los pliegos de condiciones podrán ser solicitados directamente en la Administración — En la Oficina de los Y. P. F. en Salta, Mitre 396 — En

Orán (Oficina) y en Yuto (Campamento Saladillo).—

Diciembre 19 de 1938.—

**YACIMIENTOS PETROLÍFEROS  
FISCALES DEL NORTE**  
Ingeniero Gustavo Acuña  
**Administrador.** N° 4337

**POSESION TREINTENARIA.**— En el expediente 3547 del Juzgado de Tercera Nominación en lo Civil, Florentina Burgos de Maita, Vicente Balois y Jacobo Maita, piden la posesión treintenaria de la finca Cardón, ubicada en Seclantás, Molinos, limitada: Norte, río Seclantás; Sud, cumbre del cerro; Este y Oeste, propiedad de herederos de Rosa Avalos. El señor Juez Doctor Zambrano proveyó: Salta, Marzo 4 de 1938, - Autos y Vistos: Atento «lo solicitado a fs. 7 y 8, y lo favorablemente dictaminado por el señor Fiscal del Ministerio Público; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y El Norte, y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del juicio sin su intervención. Recíbase declaración a los testigos propuestos Honorio Yapura, Fidencio Caro, Alfonso Diaz, Pio Choque y Washington González, a cuyo efecto comparezcan a prestarla en cualquier audiencia. requiérase de la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia y de La Municipalidad de Molinos, informes sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales respectivamente, a cuyo efecto librense los correspondientes oficios. Agréguese las boletas acompañadas.— Requiérase el sucesorio ofrecido.— C. Zambrano.— Salta, Diciembre 20 de 1938.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN  
Escr. Secr. N° 4540

**POSESION TREINTENARIA.**— Ante Juzgado a cargo doctor Carlos Zambrano, ha solicitado la posesión treintenaria don Arturo R. Gallo de un inmueble ubicado en Metán Viejo, Departamento del mismo nombre.— Limita: Norte, con propiedad de Miguel Royano, antes de Salomé Valenzuela; Sud, propiedad de don Wenceslao Saravia y de la Escuela Provincial; Este, con terrenos de la sucesión de don Carlos Poma y al Oeste, con el Camino Nacional — Salta, Diciembre 20 de 1938.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.  
Escribano Secretario N° 4541

### AVISO

Se hace saber por el presente, de conformidad a la Ley Nacional N° 11867, que se ha convenido realizar la venta, por ante la Escribanía del Sr. JULIO C. ZAMBRANO, de los muebles útiles y mercaderías del Hotel denominado Espinillo, situado en el pueblo de Tartagal, Departamento de Orán de ésta Provincia, entre su propietaria DOÑA MATILDE R. Vda. DE LOPEZ a favor del Sr. FRANCISCO ESCODA, domiciliada la primera en dicho pueblo de Tartagal, y el segundo en ésta ciudad calle Juan B. Alberdi 165; lo que se hace saber por el término legal para que concurren los acreedores, si lo hubiera, a objeto de presentarse ante los interesados, ó ante el Escribano nombrado con los justificativos correspondientes de sus créditos.—

N° 4342

**Notificación Sentencia.**— En Ejecución Lucio A. Cornejo, Diógenes R. Torres y Manuel R. Guzmán Contra Carmen Eusebia, Manuel Ernesto, Segundo Julián y Fulgencia Marcelina Arancibia Copa, el Señor Juez Doctor Ricardo Reimundín, en Fecha Noviembre 25 de 1938. Ha Dictado Sentencia Mandando Llevar Adelante



de la Ejecución. — Lo Que el Suscripto  
Secretario Hace Saber a sus Efectos.  
Salta, Diciembre 7 de 1938.—

JULIO R. ZAMBRANO

Nº 4343

### MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

#### Licitación

En cumplimiento de lo dispuesto por la H. Comisión Municipal en su resolución de fecha 13 del corriente, llámase a licitación pública para la adquisición de un camión tanque regador con capacidad para 3000 litros, equipado para combatir incendios y con amplitud de riego para 12 metros.—

Las propuestas serán acompañadas de las condiciones de pago y presentadas hasta el 15 de Enero de 1939, a las 18, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurren al acto.—

Embarcación, Diciembre 15 de 1938.

EMILIO P. IBARRA  
Secretario Municipal

### DIRECCIÓN VIALIDAD SALTA

#### Licitación Pública

Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras en el camino de Cerrillos a Rosario de Lerma; Sección: Km. 11,370 a Km. 12,455:—

1 Puente de 7 m. de Luz en progresiva 11,445  
1 Sifón de 0,60 m. de diámetro en prog. 11,674  
1 Alcantarilla de 6 m. de luz en prog. 12,351,  
y terraplenes y obras accesorias de las mismas, con presupuesto oficial de \$. 12.877,06.—

Las propuestas pueden ser retiradas de la Secretaría de esta Dirección (Casa de Gobierno), en donde serán abiertas el día 10 de Enero de 1939, o siguiente si éste fuera feriado, a horas 10,00.—

Publíquese desde hoy Salta, 20/XII/38  
EL DIRECTORIO

CARLOS CODENERA  
Secretario Vialidad de Salta

## TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	> 0.20
Número atrasado de mas de un año .....	> 0.50
Semestre .....	> 2.50
Año .....	> 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08)**;—por cada palabra.

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06)**;—por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04)**;—por c/palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02)**;—por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

Imprenta Oficial

# CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesoreria General  
Desde el 1° al 30 de Noviembre de 1938.—

## INGRESOS:

A Saldo de Octubre de 1938.		10.828.74
<b>Dirección General de Rentas</b>		
Rentas Generales 1938.—	194.132.84	
Renta Atrasada	19.842.46	
Ley 128—Pavimento	1.999.22	
Ley 128—Intereses	387.31	
Ley 128—Multas	58.14	
Ley 128—1 % o	5.896.95	
Ley 65	16.021.76	
Ley 1185—N. Pavimentación 64.16		
Ley 1185—Intereses 17.79	111.95	238.450.63
Ley 5		173.62
Ley 388		310.—
<b>Cálculo de Recursos 1938</b>		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139		
Artículo 5°	101.755.08	
Impuesto a la Producción, Ley		
12.139—Art. 7°	23.448.96	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	1.166.66	
D. Gral. de Vialidad Ret. Fondos		
Amortización Ley 291	20.551.28	
Impuesto Herencias	3.054.31	
Ayuda Federal Vialidad	77.493.85	
Eventuales	224.—	
Impuesto Réditos y Ventas	116.354.41	344.048.55
<b>Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales	790.885.09	
Ley 1185	192.71	
Ley 406	3.014.29	
Depósitos en garantía	1.855.—	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	677.23	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	817.175.60
<b>Banco de la Nación Arg—Salta</b>		
Ley 12139		63.803.56
<b>Presupuesto General de Gastos 1938</b>		
Devoluciones		443.47
Leyes especiales 1937		40.—
Embargos o/Judicial		1.556.50
Obligaciones a Cobrar		3.998.86
Obligaciones a Cobrar en ejecución		651.23
Gastos de Protesto		7.30

Empréstito Ley 441, c/o Reint.		460 000.—	
Radio L. V. 9 en Experimentación		683.—	
Impuesto a los Rêditos		216.17	
Depósitos en Suspensio		7.327.94	
Caja de Jub. y Pensiones. Ley 207—Art. 4 <sup>o</sup> ,			
Inciso 1 <sup>o</sup> ,	6.252.24		
Inciso 3 <sup>o</sup> , 1 <sup>er</sup> . mes	591.50		
Inciso 3 <sup>o</sup> , 25 %	13.75		
Inciso 4 <sup>o</sup> ,	330.—		
Inciso 5 <sup>o</sup>	12.53	7.200.02	1.946.086.45
			<u>\$ 1.956.915.19</u>

## EGRESOS

### POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1937	470.—		
Ejercicio 1938	<u>330.694.99</u>	331.164.99	
<b>Dirección Gral. de Vialidad</b>			
Fondos Vialidad		47.128.88	
<b>D. Gral. de Vialidad—Ley 128</b>			
Art. 13 A—F. Pavimentación	5.896.95		
Art. 13 C—F. Pavimentación	5.948.64		
Art. 13 E—F. Pavimentación	1.999.22		
Art. 13 D—F. Pavimentación	724.29		
Art. 20 —F. Pavimentación	387.31		
Art. 21 —F. Pavimentación	<u>58.14</u>	15.014.55	
Ley 388		58.—	
Descuentos Ley 395		13.25	
Obligaciones a Cobrar		2.676.32	
<b>Banco Provincial de Salta</b>			
Rentas Generales	819.774.26		
Ley 406	3.034.31		
Ley 1185	111.95		
F. R. L. V. 9 en Experimentación			
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28		
Ley 5	<u>173.62</u>	844.463.42	
<b>Banco de la Nación Arg. Bs. As.</b>			
Ret. Serv. Ley 441 O. P. P. y M.		73.550.52	
Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos		3.800.88	
<b>Banco de la Nación Arg—Salta</b>			
Ley 12.139		47.852.64	
Depósitos en suspensio		4.966.29	
Embargos o/ Judicial		3.410.95	
Consejo Gral. de Educación		445.000.—	
Consejo P. S. Pública Ley 96		5.045.25	
Impuesto a los Rêditos		279.43	
Consejo Prov. S. Pública Ley 152			
Inasistencia Legisladores		660.—	

D. Gral. de Vialidad Ayuda Federal		77.493.85	
Caja de Jub. y Pensiones, Ley 207 Art. 4º,			
Inciso 1º,	41.705.31		
Inciso 3º, rer. mes	4.516.50		
Inciso 3º, 25 %	143.50		
Inciso 4º,	634.50		
Inciso 5º,	374.54	47.374.35	1.949.953.57
<b>SALDO:</b>			
Existente en Caja que pasa a Diciembre 1938.—			6.961.62
			<u>1.956.915.19</u>

Salta, Diciembre 6 de 1938.—

Vº. Bº.

**R. DEL CARLO.—**  
Contador General

**ABEL E. TERAN**  
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Salta, Diciembre 16 de 1938.—

Apruébase el presente balance de Tesorería General, correspondiente al mes de Noviembre de 1938.—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

**C. GÓMEZ RINCÓN.—**  
Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es copia:

FRANCISCO RANEA